



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	JULIA ELENA ACEVEDO RESTREPO
Demandada	EDWAR EDINSON ESCUDERO
Radicado	05736 40 89 001 2020 00266 01
Providencia 2ºInst.	Auto de sustanciación No. 01-01
Decisión	Admite recurso

Realizado el examen preliminar, advierte el despacho que se cumplieron los requisitos para la concesión del recurso de alzada contra el fallo de instancia en el proceso de la referencia. En consecuencia, se ADMITE el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del demandado señor Edwar Edinson Escudero.

Dentro de la ejecutoria de esta providencia, las partes podrán pedir la práctica de pruebas en los términos del artículo 12 Ley 2213 de 2022.

El recurrente deberá sustentar el recurso por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, tal como lo establece la precitada norma.

Se previene a las partes para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en este caso, remitiendo un ejemplar de los memoriales a su contraparte a la dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 05

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 09 del mes de febrero de 2022 a las 8:00 AM

Braya Lorena
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria